AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
001-SIP-2024

CONVOCA

A los interesados en participar en el proceso de selección de contratistas que a continuación se describe, para que presenten sus ofertas y/o ejerzan el control social:

ENTIDAD CONVOCANTE:	MUNICIPIO DE ALBANIA
DIRECCIÓN FÍSICA DE LA ENTIDAD: PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD: DATOS PARA CONTACTO DEL PROCESO:	Oficina de contratación ubicada en la carrera 4 numero 3 – 24, piso 2 del Edificio Municipal o al correo electrónico contratacion@albania-caqueta.gov.co, indicando el proceso, capitulo y numeral al que se refiere su observación, así como el nombre, identificación, dirección, número telefónico y número de fax del interesado. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del proceso. El Municipio, mediante documento que será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) www.contratos.gov.co, responderá las observaciones y sugerencias formuladas conforme a los requisitos exigidos. Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: - **Dirección física** Alcaldía Municipal – Oficina de Contratación en el MUNICIPIO DE ALBANIA. En todo caso, se recuerda que el horario de atención del MUNICIPIO DE ALBANIA es de lunes a jueves 7:00 am - 12:00 mediodía, 2 pm - 6 pm y viernes de 7:00 am - 12:00 mediodía, 2:00 pm -5:00 pm. - **Dirección electrónica** contratacion@albania-caqueta.gov.co para los apartes indicados.
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:	**COMPRAVENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA AMPLIACIÓN DE LA RED DE BAJA TENSIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO ALBANIA CAQUETÁ**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La normatividad aplicable al objeto del presente proceso de selección, así como el contrato que se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 La selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...". El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización son: "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia

pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DEL 2007"

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Conforme a su definición, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El presente proceso de selección se adelantará a través de los pasos dispuestos para la Selección Abreviada por características técnicas uniformes de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, justificado esto en lo siguiente: Los productos que se requieren comprar poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de diseño y calidad objetivamente definidos.

Por las razones antes señaladas, la Entidad para seleccionar el contratista persona natural, jurídica y/o asociada, que cuente con los requisitos mínimos para la compra referenciada y con el cual se busca satisfacer el objeto de esta contratación, deberá acudir para ello al mecanismo legal de la selección abreviada - Subasta Inversa, establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021.

La subasta inversa se realizará de manera presencial, toda vez que en la actualidad el Municipio no cuenta con los medios electrónicos suficientes que le permita hacer uso de este tipo de procesos de manera electrónica; y se procederá de conformidad con el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO						
FECHA		HORA	ACTIVIDAD	MEDIO		
INICIA	TERMINA			WEB	E MAIL	OBSERVACIÓN
18/11/24	25/11/24	07:00 pm	Publicación de la convocatoria, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones	X		
18/11/24	25/11/24	7:00 pm	Plazo para formular observaciones a los documentos preliminares del proceso y fecha límite de manifestación de interés de MIPYMES		X	
26/11/24 7:00 pm			Respuesta a las observaciones formuladas a los documentos preliminares del proceso	X		

26/11/24		7:00 pm	Apertura formal del proceso contractual y publicación del pliego definitivo.	X		
27/11/24		Hasta: 07:00 pm	Plazo para publicar adendas	X		
29/11/24		Hasta 8:15 am	Entrega de sobres con requisitos habilitantes y propuesta económica inicial			X
29/11/24		N.A.	Publicación del acta de cierre o informe de recepción de ofertas	X		
29/11/24	02/12/24	N.A.	Evaluación o Verificación de requisitos habilitantes	NA	NA	NA
02/12/24		7:00 pm	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	X		
02/11/24	05/12/24	Hasta: 07:00 pm	Plazo para objetar el informe de verificación de requisitos habilitantes y subsanar		X	
06/12/24		11:00 am	Respuesta a objeciones al informe de evaluación, informe de subsanaciones, lista de habilitados para la subasta	X		
06/12/24		05:00 pm	Audiencia Pública de Adjudicación – SUBASTA			X
06/12/24		NA	Expedición y publicación del acto administrativo de decisión			X
06/12/24		NA	Notificación del acto administrativo de decisión			X
06/12/24		NA	Celebración del Contrato			X
Adendas			Durante la fase formal del proceso, si se requiere modificar o aclarar el pliego de condiciones definitivo, la entidad podrá expedir adendas dentro del plazo establecido en este cronograma. Si se requiere modificar el cronograma del proceso después de acontecido el cierre, también podrán expedirse adendags, pero en este caso será exclusivamente para este fin.			
Subsanaciones			En el informe de evaluación se indicará que documentos podrán ser subsanados por los proponentes, de tal suerte que aquellos que en términos legales y con arreglo a la jurisprudencia nacional vigentes, sean susceptibles de ser subsanados, deberán ser presentados por los proponentes dentro del plazo de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo.			
Acto de decisión			En la audiencia pública de subasta inversa se proferirá el acto de decisión, previo concepto del comité evaluador. Si la decisión es la declaratoria de desierto del proceso de selección, en la misma diligencia deberá interponerse el recurso de reposición cuando los oferentes adviertan motivos de inconformidad. Si la decisión es de adjudicación, no procederá recurso alguno. El acto de decisión se entenderá notificado en la misma diligencia.			

Único oferente habilitado	Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se le adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; empero, la apertura del sobre económico se hará en la misma fecha prevista para la audiencia de subasta inversa.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Para constancia, se firma en el municipio de Albania, Caquetá a los 18 días del mes de noviembre del año 2024.

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde Municipal

Revisó Texto Legal:	**BUSTOS ORTEGA CONSULTORES JURÍDICOS S.A.S. ZOMAC** – Contratista	Firma